



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1 AL CONTRATO 201900238

CONTRATO No: 201900238
CLASE: CONTRATO MARCO

CONTRATISTA: ALMACÉN TENERIFE S.A.S.
NIT: 900.491.158-5

PLAZO ACUERDO MARCO: Un (1) año

FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 6 de diciembre de 2019

VALOR ACUERDO MARCO: Indeterminado

OBJETO ACUERDO MARCO: Contrato marco para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU

PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIOS NO. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2019

VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIOS NO 1: \$ 247.268.106

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1: **PLAZO:** Hasta el 29 de febrero de 2020

CONSIDERACIONES

Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S., el 6 de diciembre de 2019, se celebró la orden de servicio N° 1 al contrato marco 201900238 con el siguiente objeto: "servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora", de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.

1. La orden de servicio se estableció con un plazo de ejecución a partir del 6 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; y por valor de doscientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento seis pesos M/L (\$ 247.268.106) IVA incluido.
2. Que la orden de servicio se encuentra amparada por las garantías del contrato marco, las cuales fueron aprobadas el 6 de diciembre de 2019.
3. Que el 19 de noviembre de 2019 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió modificación N°3 al contrato interadministrativo 4600078001 de 2018 ampliando el mismo hasta el 29 de febrero de 2020, y modificando el anexo "análisis económico y forma de pago y forma de pago".
4. Que la presente cláusula se suscribe con fundamento en las consideraciones establecidas en la modificación N°3 del Contrato Interadministrativo N°4600078001 de 2018, especialmente la N°10 la cual establece "(...) se hace necesario ampliar el contrato toda vez que finalizadas estas dos semanas se requiere un periodo de mínimo un mes para realizar las invitaciones y reuniones con los





diferentes organismos que acompañan el proceso de destrucción de dichas incautaciones, como los son Bomberos, Movilidad, Personería Dagrú, Área metropolitana, Policía Nacional entre otros, para coordinar el procedimiento técnico de destrucción controlado (...)"

5. Que la tarifa regulada para la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora es de ciento treinta mil pesos m.l. (\$130.000) IVA incluido, por kilogramo.
6. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N° 4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de la ESU- Acuerdo 090 de 2019.
7. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, el veintiséis (26) de diciembre del año en curso, el supervisor del contrato presentó justificación para modificar la orden de servicio N° 1 del contrato marco 201900238.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

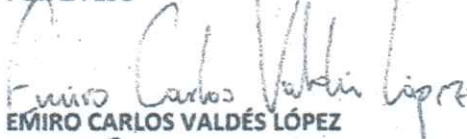
PRIMERO: AMPLIÉSE el plazo de la orden de servicio 201700238-1, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento; so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor, o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

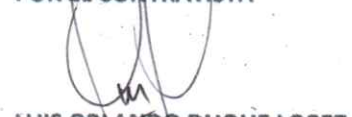
TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento; y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

POR LA ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA


LUIS ORLANDO DUQUE LOPEZ
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez. - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.
Aprobó: Diana Marcela Ospina Rojas - Secretaria General

